



INSTRUCCIONES DE 30 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE CESES POR FIN DE NOMBRAMIENTO Y/O REINCORPORACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE LOS CUERPOS DE SECUNDARIA Y DE MAESTROS, Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PERFIL DE VACANTES DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2022-2023.

A fin de garantizar un adecuado inicio de curso 2022/2023 y con objeto de que los centros puedan adoptar las correspondientes medidas organizativas, procede, entre otras actuaciones, establecer las pautas que permitan a los Directores de los Centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, cumplir con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022/2023 y una vez finalizado el proceso dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de junio de 1992 sobre proceso de readscripción de puestos docentes.

Por todo ello, se dictan las siguientes INSTRUCCIONES:

1.- CESES: INTERINOS DE SUSTITUCIÓN, PROFESORADO DE RELIGIÓN TEMPORAL, ESPECIALISTAS Y PROFESORADO BRITISH COUNCIL.

De cara a la finalización del curso 2021/22, la dirección del centro debe comunicar los ceses mediante la pestaña “**Notificación de ceses**” de la aplicación telemática “**Vacantes y ceses para la ADTELE**”.

1.1. Interinos de sustitución y profesorado de Religión temporal:

El cese se efectuará, salvo indicación expresa del Servicio de Personal Docente, en el mismo momento que se incorpore el titular; en el caso de que a fecha 1 de julio no se haya incorporado el titular, **el centro debe notificar el cese indicando en observaciones esta circunstancia (No incorporación del titular).**

NOTA: LOS INTERINOS EN VACANTE DE PLANTILLA NO DEBEN NOTIFICAR EL CESE

1.2. Especialistas y profesorado British Council:

El cese se efectuará según lo estipulado en los respectivos contratos laborales.

El último día para la remisión de las comunicaciones de cese es el **día 30 de junio de 2022.**





Por último, recordarles que es obligación de la dirección de los centros colaborar durante el mes de julio con la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación en todo el proceso de definición de la plantilla del centro para el próximo curso 2022/23, y avisar al profesorado afectado en su centro por cambios de perfil, readscripciones, desplazados, etc. de los actos de adjudicación previstos para el mes de julio.

Todas las comunicaciones referidas en estas instrucciones deberán remitirse en los plazos establecidos mediante comunicación a los buzones de correo electrónico del Servicio de Personal Docente: spd_primaria@murciaeduca.es o spd_secundaria@murciaeduca.es, según corresponda al nivel educativo, indicando en el apartado **“asunto”** del correo el tipo de anexo remitido.

2.- CAMBIOS DE PERFIL DEL CUERPO DE MAESTROS:

Conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 22/23, y en virtud de la Orden Ministerial de 1 de junio de 1992, la dirección de los centros educativos, en atención a sus necesidades organizativas y mediante informe razonado, podrán solicitar el **“cambio de perfil”** de los puestos vacantes para atender de la mejor manera posible a su alumnado, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los cambios de perfil son medidas excepcionales y transitorias, por lo que deben ser solicitadas para cada curso escolar, con independencia de que ya fueran autorizadas para cursos anteriores.
- Estas medidas tienen como objeto dar solución a problemas organizativos y propiciar el mejor funcionamiento del centro. A este respecto se pueden presentar los supuestos que se indican a continuación:

A-CAMBIO DE PERFIL ENTRE PROFESORADO DEFINITIVO DEL CENTRO.

A nivel interno del centro y entre el profesorado del mismo (con el consentimiento previo de los profesores afectados, se pueden intercambiar los puestos de trabajo, siempre y cuando ambos cuenten con la respectiva habilitación).

La dirección del Centro lo notificará al Servicio de Personal Docente de esta Dirección General de Recursos Humanos,





Planificación Educativa y Evaluación, utilizando el modelo **Anexo I** que se acompaña, por cada cambio efectuado.

B-CAMBIO DE PERFIL CON OCASIÓN DE VACANTE.

Con ocasión de vacante, cuando las necesidades organizativas del centro requieran un cambio en la especialidad de las mismas.

La dirección del centro lo notificará al Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, mediante el modelo **Anexo II** que se acompaña, para cada una de las vacantes cuyo perfil se pretenda variar.

C-CAMBIOS DE PERFIL DE CARGOS DIRECTIVOS:

En los casos en que los cargos directivos estén adscritos a especialidades cuyo horario resulte insuficiente, una vez descontadas las liberaciones horarias correspondientes al cargo, deberán, en la medida de lo posible, efectuar las propuestas de cambio de perfil necesarias para completar dicho horario utilizando para ello el modelo **Anexo II**.

D-CAMBIO DE PERFIL CON DESPLAZAMIENTO VOLUNTARIO POR PROBLEMAS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO.

Con cambio de centro de un profesor con destino definitivo en el mismo.

Esta opción se aplicará en el supuesto de que no sea posible solucionar los problemas organizativos del centro mediante arreglo interno, al no disponer de vacantes para el curso 2022/23. Si el centro no dispone de profesores definitivos con las habilitaciones requeridas podrán, previa conformidad del maestro afectado, proponer el cambio de centro, con carácter provisional por un curso, de un profesor a fin de originar vacante para dotar al centro de la especialidad necesaria. En este caso se solicitarán mediante el modelo **Anexo III**.

E- CAMBIO DE PERFIL POR INSUFICIENCIA HORARIA.

Este cambio de perfil se realizará para permitir, por un curso, el cambio de especialidad del profesorado afectado por insuficiencia horaria





en su especialidad a otra para la que esté habilitado. Este cambio se solicitará mediante el modelo **Anexo IV**.

F- CAMBIO DE PERFIL POR ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El profesorado en el que concurran circunstancias personales que afecten a su salud serán informadas previamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Plazo de solicitud hasta el 30/06/2022.

Procedimiento: Mediante el modelo de solicitud **Anexo XII** de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos, remitido al buzón de correo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: sprl_educacion@murciaeduca.es

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE CAMBIOS DE PERFIL TIPO A-B-C-D y E:

El procedimiento para la tramitación de las solicitudes de cambio de perfil tipos A-B-C-D y E es el siguiente:

1.- Previamente a la solicitud, la dirección del centro se asesorará con el Inspector del centro sobre la conveniencia de proponer el cambio de perfil, vista la Resolución del Concurso de Traslados así como el proceso de readscripción al centro en su caso.

2.- Se cumplimentará una solicitud según el modelo que corresponda, de acuerdo con lo especificado en la instrucción segunda, para cada uno de los cambios de perfil de vacante que solicite.

3.- El último día de remisión de las solicitudes formuladas por el Director del centro, que contendrán necesariamente informe razonado enumerando las circunstancias que hacen necesario dicho cambio de perfil, será el **17 junio** para los centros que no sufren modificaciones en la composición del equipo directivo. En aquellos centros donde se hayan producido cambios en los miembros del equipo directivo por aplicación de la Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad





Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 09/12/2021), tendrán como fecha límite para su remisión **5 días hábiles a contar desde su nombramiento.**

4.- Las solicitudes se remitirán al buzón de correo electrónico spd_primaria@murciaeduca.es de la Sección de Personal Infantil y Primaria del Servicio de Personal Docente.

La solicitud de un cambio de perfil no implica su concesión, por lo que los directivos de los centros deberán comprobar su concesión de los mismos en las publicaciones de vacantes para los procesos de adjudicación previstos para el mes de julio, y no se realizará ningún cambio de perfil que no cuente con autorización expresa de esta Dirección General.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

Victor Javier Marín Navarro

(Firmado electrónicamente al margen)

30/05/2022 09:27:31

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03104d09-df6a-b8c8-4a8c-0050569b34e7





ANEXO I

CAMBIO DE PERFIL ENTRE PROFESORADO DEFINITIVO DEL CENTRO

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
CENTRO:
CODIGO:

De acuerdo con las instrucciones de 30 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se propone adscribir funcionalmente durante el curso 2022-23, con el consentimiento del profesorado implicado a D/D^a . con DNI n^o adscrito/a a , en el puesto de D/D^a con DNI n^o , adscrito/a a que a su vez impartirá la especialidad señalada en primer lugar, para la que ambos cuentan con las respectivas habilitaciones, por el motivo que a continuación se detalla:

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Documento firmado electrónicamente

Conforme con la propuesta el profesorado afectado:

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado electrónicamente





ANEXO II
CAMBIO DE PERFIL CON OCASIÓN DE VACANTE O POR CARGO
DIRECTIVO

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
CENTRO:
CODIGO:

De acuerdo con las instrucciones de 30 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación,

EXPONGO,

que para el curso escolar 2022-23, este centro cuenta con una vacante de producida por D/D^a con DNI n° por el siguiente motivo: por lo que con el fin de conseguir un mayor aprovechamiento de los recursos del centro

SOLICITO,

que se cambie el perfil de dicha vacante por la especialidad de por la siguiente causa:

D/D^a con DNI n° adscrito/a a la especialidad de durante el curso 2021/22, se adscribirá funcionalmente para el próximo curso 2022/23 con carácter transitorio a la vacante de para desempeñar:

1) Cargo Directivo:

Director Secretario Jefe/a de Estudios

2) Otros motivos (detallar):

CONFORME

EL/LA MAESTRO/A SOLICITANTE

Documento firmado electrónicamente

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Documento firmado electrónicamente





ANEXO III

CAMBIO DE PERFIL CON DESPLAZAMIENTO VOLUNTARIO POR PROBLEMAS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
CENTRO:
CODIGO:

De acuerdo con las instrucciones de 30 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, comunico que para el curso escolar 2022-23, este centro cuenta con la necesidad de un/a profesor/a de la especialidad de _____, por los siguientes motivos:

Cargo Directivo, adscrito a esa especialidad:

(Señálese el que corresponda)

Director Jefe de Estudios Secretario

Otros motivos (detallar):

Por lo que solicito, previo consentimiento del/ de la maestro/a afectado/a, el cambio de centro con carácter provisional por un curso de D/D^a _____, con el fin de procurar vacante para dotar al centro del/de la correspondiente especialista.

CONFORME

EL/LA MAESTRO/A AFECTADO/A

Documento firmado electrónicamente

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Documento firmado electrónicamente

ANEXO IV





**CAMBIO DE PERFIL CON OCASIÓN DE VACANTE POR INSUFICIENCIA
HORARIA**

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
CENTRO:
CODIGO:

De acuerdo con las instrucciones de 30 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación:

EXPONGO,

que para el curso escolar 2022-23, este centro cuenta con una vacante de _____, producida por D/D^a _____, con DNI nº _____ por el siguiente motivo: _____, por lo que con el fin de

conseguir un mayor aprovechamiento de los recursos del centro

SOLICITO, que D/D^a _____ con DNI nº _____, sea adscrito/a funcionalmente para el próximo curso 2022/23, con carácter transitorio, a la vacante de _____ por insuficiencia horaria en la especialidad de la que es definitivo.

CONFORME

EL/LA MAESTRO/A AFECTADO/A

Documento firmado electrónicamente

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Documento firmado electrónicamente

